



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2007-A-MDC.

Cieneguilla, 27 de enero del 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

El Informe N° 023-2007-GDU/MDC, de fecha 23 de enero del 2007, de la Gerencia de Administración Tributaria, donde señala la necesidad de prorrogar el plazo del Beneficio de Regularización de Licencia de Construcción.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza 034-2006-MDC, de fecha 29 de noviembre del 2006, se aprobó **EL BENEFICIO ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en el Distrito de Cieneguilla, del 01 de diciembre del 2006 al 30 de enero del 2007, la misma que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 03 de diciembre del 2006;

Que, según el Informe de vistos, a la fecha existe un gran número de contribuyentes del Distrito que solicitan al municipio otorgue las facilidades para ponerse a derecho y regularizar sus licencias de construcción, siendo así, es necesario brindarle las facilidades del caso y prorrogar el plazo del beneficio;

Que, el Artículo 6° de la referida Ordenanza faculta al Alcalde a dictar las disposiciones complementarias para su cumplimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° e inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR EL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, aprobado mediante Ordenanza 034-2006-MDC, **del 01 al 28 de febrero del 2007.**

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.